COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción - Paraguay
Teléf: 0800-11-4000 / 021-2385027
www.copaco.com.py

ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 25/2016.-

Entre la Compañia Paraguaya de Comunicaciones S.A. (**COPACO S.A.**), denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, representada en este Acto por el **ECON. EDUARDO NERI GONZALEZ MARTINEZ**, Presidente del Directorio, con domicilio en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, con R.U.C. Nº 80023541-0, y la Firma **CELLULAR S.A.**, con R.U.C. Nº 80008968-5, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente Contrato en la casa de la Avda. España Nº 308 e/ 23 de Octubre y Dr. Bestard, República del Paraguay, representada en este Acto por el **ING. GERARDO MAX PEYRAT DIAZ DE VIVAR**, con Cédula de Identidad Civil Nº 697.182, en carácter de Representante Legal de la citada empresa, y de acuerdo al Acta de Reunión de Directorio de la Compañía Nº 18 de fecha 26 de Abril de 2017 convienen en celebrar la presente Adenda N° 1 al Contrato N° 25/2016 , bajo las Condiciones que se establecen en las siguientes cláusulas.-

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

En fecha 27 de Abril de 2016, entre LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR fue celebrado el **CONTRATO Nº 25/2016,** para el **"ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE ACCESO DE FIBRA ÓPTICA HASTA LA CASA, CON TECNOLOGÍA GPON PARA COPACO S.A." (LOTE NRO. 2)".-**

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

La presente Adenda tiene por objeto dar cumplimiento a la resolución del Directorio de la Compañía que autoriza la prórroga de 267 (Doscientos Sesenta y Siete) días calendario en el plazo Contractual del Lote Nº 2 (como así también de los ítems respectivos, conforme al Cronograma de Provisión e Instalación, desde la suscripción del Contrato; por causas de fuerza mayor.-

En consecuencia el plazo de entrega de los suministros y servicios para el Lote Nro. 2 (como así también de los ítems respectivos, conforme al Cronograma de Provisión e Instalación, será ampliado en 477 (Cuatrocientos Setenta y Siete) días calendario; considerando la sumatoria del plazo inicial establecido fue 210 (Doscientos Diez) días calendario; más la prórroga otorgada en la presente adenda de 267 (Doscientos Sesenta y Siete) días calendario.-

Por consiguiente deberá realizarse la ampliación de la Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el mismo término.-

La ampliación de la Póliza debe ser presentada por el PROVEEDOR, dentro de los 8 (ocho) días hábiles, a partir de la suscripción de la presente Adenda, de conformidad a lo previsto en el Art. 36 y 63 de la Ley Nº 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*".-

CLÁUSULA TERCERA: INALTERABILIDAD.

Todas las Cláusulas del Contrato Nº 25/2016, que no se opongan a la presente Adenda permanecen inalterables.-

En prueba de conformidad, las partes actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda Nº 1 al Contrato Nº 25/2016, constituida de 1 (una) página, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 del mes de marzo del año dos mil diecisiete.-

ING. GERARDO MAX PEYRAT DIAZ DE VIVAR
Representante Legal
CELLULAR S.A.

ECON. EDUARDO NERI GONZALEZ MARTINEZ
Presidente del Directorio
COPACO S.A.